

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870"



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 5871

QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, APROBADO POR LA LEY N° 5554 DEL 5 DE ENERO DE 2016, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1°.- Apruébase la transferencia de créditos y la modificación del Anexo de Remuneraciones del Personal, dentro del Presupuesto 2017 de la Presidencia de la República – Secretaría de Acción Social, por la suma de Gs 4.442.100.000 (Guaraníes cuatro mil cuatrocientos cuarenta y dos millones cien mil), conforme al Anexo que forma parte de esta Ley.

Artículo 2°.- Apruébase la modificación de las Remuneraciones del Anexo de Personal, que afectará al Presupuesto 2017 de la Presidencia de la República – Secretaría de Acción Social, conforme al Anexo que forma parte de esta Ley.

Artículo 3°.- Establécese que las autoridades de la Presidencia de la República – Secretaría de Acción Social, serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o su carta orgánica, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Artículo 4°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos, Anexo del Personal y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a **dieciocho días del mes de mayo del año dos mil diecisiete**, quedando sancionado el mismo, por la Honorable Cámara de Diputados, a **ocho días del mes de agosto del año dos mil diecisiete**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 207 numeral 1) de la Constitución Nacional.

Pedro Alliana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados

Julio Enrique Mineur De Witte
Secretario Parlamentario

Fernando Lugo Méndez
Presidente
H. Cámara de Senadores

Mirta Gusinky
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 5 de setiembre de 2017

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República
**PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY**
DIRECCIÓN DE DECRETOS Y LEYES
Honorable **Manuel Cartes Jara**

Lea Giménez Duarte
Ministra de Hacienda

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870"

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 5871

ANEXO

Entidad :	12 01	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Tipo de Presup. :	2	PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ACCION
Programa :	001	DESARROLLO SOCIAL EQUITATIVO
Sub programa :	03	TEKOPORA
Unidad Resp. :	16	SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT					Disminución	Aumento	
141	10	001	99	CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO	2.915.350.000	0	2.915.350.000	582.100.000	0	2.333.250.000
144	10	001	99	JORNALES	21.834.760.000	0	21.834.760.000	1.300.000.000	0	20.534.760.000
145	10	001	99	HONORARIOS PROFESIONALES	3.640.000.000	0	3.640.000.000	1.000.000.000	0	2.640.000.000
SUBTOTAL:					28.390.110.000	0	28.390.110.000	2.882.100.000	0	25.508.010.000

Subprograma :	04	COORDINACIÓN DE LA GESTIÓN SOCIAL
Unidad Resp. :	16	SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT					Disminución	Aumento	
111	10	001	99	SUELDOS	5.622.000.000	0	5.622.000.000	0	4.100.400.000	9.722.400.000
114	10	001	99	AGUINALDO	485.526.300	0	485.526.500	0	341.700.000	827.226.500
141	10	001	99	CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO	3.332.500.000	0	3.332.500.000	600.000.000	0	2.732.500.000
144	10	001	99	JORNALES	1.343.000.000	0	1.343.000.000	600.000.000	0	743.000.000
145	10	001	99	HONORARIOS PROFESIONALES	7.657.512.439	0	7.657.512.439	360.000.000	0	7.297.512.439
SUBTOTAL:					18.440.538.939	0	18.440.538.939	1.560.000.000	4.442.100.000	21.322.638.939
TOTAL ENTIDAD:					46.830.648.939	0	46.830.648.939	4.442.100.000	4.442.100.000	46.830.648.939

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870"

PODER LEGISLATIVO

Pág. N° 3/3

LEY N° 5871

ANEXO

Entidad	:	12 01	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Tipo de Presup.	:	2	PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ACCIÓN
Programa	:	001	DESARROLLO SOCIAL EQUITATIVO
Subprograma	:	04	COORDINACIÓN DE LA GESTIÓN SOCIAL
Objeto del gasto	:	111	SUELDOS
Fte. de Fto.	:	10	RECURSOS DEL TESORO
Departamento	:	99	ALCANCE NACIONAL

PRESUPUESTO 2017						REPROGRAMACIÓN				
Linea	Descripción	Categ.	N° cargos	Asignación Pers.	Asignación Mens.	Descripción	Categ.	N° cargos	Asignación Pers.	Asignación Mens.
29,000	PROFESIONAL (II)	D56	1	5.300.000	5.300.000	PROFESIONAL (II)	D56	83	5.300.000	439.900.000
32,000	TÉCNICO (I)	D8J	2	4.000.000	8.000.000	TÉCNICO (I)	D8J	46	4.000.000	184.000.000
42,000						0 TÉCNICO (II)	E3K	13	3.200.000	41.600.000
43,000						0 AUX. TÉCNICO ADM.	G3K	4	2.400.000	9.600.000
44,000			0	0	0	0 AUXILIAR DE SERVICIOS	G9H	8	2.700.000	21.600.000
Total mensual			3		3.300.000			154		696.700.000
Total anual (6 meses)					79.800.000					4.180.200.000
Diferencia Sueldo Anual										4.100.400.000
Diferencia Aguinaldo Anual										341.700.000

Handwritten signatures and initials are present over the bottom portion of the table, including a large signature on the left, a signature in the middle, and initials 'R' and 'Riste' on the right.